



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13319

Viernes 27 de Diciembre de 2019

Edición de 13 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. N° 1408 a 1416 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2019 - Res. N° 185 a 190 3-4

Ministerio de la Producción
Año 2019 - Res. N° XXIII-47 a XXIII-49 4-5

Ministerio de Salud
Año 2019 - Res. N° XXI-313 y XXI-314 5

Secretaría de Cultura
Año 2019 - Res. N° XVII-26 5

Secretaría de Pesca
Año 2019 - Res. N° XI-36 a XI-38 5-6

Subsecretaría Unidad Gobernador
Año 2019 - Res. N° XXIX-63 6

Corporación de Fomento del Chubut
Año 2019 - Res. N° XIX-38 6

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2019 - Res. N° XVI-65 y XVI-66 6-7

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Ministerio de la Producción
Año 2019 - Res. Conj. N° II-296 y XXIII-51 7

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y Secretaría de Pesca
Año 2019 - Res. Conj. N° 550 y 370 7

Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural y Administración de
Vialidad Provincial
Año 2019 - Res. Conj. N° XIV-11 y XV-125 7

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Pesca
Año 2019 - Disp. N° 41 y 49 7-8

Subsecretaría de Bosques e Incendios
Año 2019 - Disp. N° 110, 112 y 117 8

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2019 - Disp. N° 130, 131, 133 y 134 8-10

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 10-13

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1408 **06-12-19**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite de criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2018, al grado inmediato superior (Comisario General) al Comisario Mayor (R) HARRIS, Rodolfo Marcelo (D.N.I Nº 20.843.676, clase 1969) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- El ascenso reconocido en el Artículo 2º, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2019 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Dto. Nº 1409 **06-12-19**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2018 al grado inmediato superior (Comisario General) al Comisario Mayor CONSTANTINOFF, Ángel Demitrio (D.N.I. Nº 17.447.004, clase 1965) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- El ascenso reconocido en el Artículo 2º, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2019 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Dto. Nº 1410 **06-12-19**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º

Punto 1) de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Ascíendase a partir del 29 de julio de 2011 al grado inmediato superior (Oficial Principal) al Oficial Inspector ACOSTA, César Gabriel (D.N.I. Nº 27.170.378, clase 1979) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Al solo efecto de computar la antigüedad del Oficial Inspector mencionado en el Artículo anterior, se tomará como fecha de ascenso al 01 de enero de 2008.-

Artículo 4º.- El ascenso reconocido en el Artículo 2º, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 21 - Policía de la Provincia del -Chubut-Programa23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio2019 -Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1-Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Dto. Nº 1411 **06-12-19**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2012 al grado inmediato superior (Subcomisario) al Oficial Principal ACOSTA, César Gabriel (D.N.I. Nº 27.170.378, clase 1979) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- El ascenso reconocido en el Artículo 2º, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut -Programa 23- Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2019 - Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Dto. Nº 1412 **06-12-19**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2016 al grado inmediato superior (Comisario) al Subcomisario ACOSTA, César Gabriel (D.N.I. Nº 27.170.378, clase 1979) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- El ascenso reconocido en el Artículo 2º, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con

disponibilidad financiera.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2019 - Programa 92 -Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Dto. N° 1413**06-12-19**

Artículo 1°.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Agrupación y Escalafón que se indica:

DE LA AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO A LA AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN APOYO: Sargento Primero SCHEFFER, Fabiola Paola (D.N.I. N° 23.401.467, clase 1973).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2019.-

Dto. N° 1414**06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase, a partir del 01 de enero de 2018, al grado inmediato superior (Oficial Subinspector) al Oficial Ayudante FUENTES, Juan Carlos (D.N.I. N° 35.381.864, clase 1990) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El ascenso reconocido en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2019 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Dto. N° 1415**06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Rectifíquese la fecha de ascenso en el grado que ostenta el Oficial Inspector MIRANDA, Gabriel Ángel (D.N.I. N° 30.209.026, clase 1983) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, consignado mediante De-

creto N° 1204/17 P.E, promoviéndose al mismo a partir del 01 de enero de 2015.-

Artículo 3°.- La rectificación de ascenso reconocida en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2019 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 -Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Dto. N° 1416**06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2018 al grado inmediato superior (Oficial Principal) al Oficial Inspector MIRANDA, Gabriel Ángel (D.N.I. N° 30.209.026, clase 1983) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El ascenso reconocido en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2019 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. N° 185****04-12-19**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el Expediente N° 1585/19 JP (AF), autorizando a la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a contratar en forma directa, la adquisición del servicio de transporte para el personal policial, con la firma comercial «MAR Y VALLE S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-56457119-5, por un importe de PESOS TRES-CIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 382.000,00), en los términos de lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II N° 180, modificada por Leyes II N° 186, II N° 208, II N° 211 y

II N° 223, prorrogada por Decreto N° 01/19 y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2019- Jurisdicción 10- SAF 21- Policía de la Provincia- Programa 23- Seguridad- Ubicación Geográfica 11999- Inciso 3- Principal 5- Parcial 1- Subparcial 01- Transporte y almacenaje- Fuente de Financiamiento 312- Uso de Viviendas Policiales- por un monto de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 382.000,00).-

Res. N° 186 04-12-19

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Secretaría General de Seguridad y Justicia dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «DON FABRICIO SA», C.U.I.T. N° 30-70888859-8, con domicilio constituido en Av. Corrientes N° 1115 Piso 4 - Dpto «B», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la adquisición de víveres secos, los cuales serán destinados al sector de cocina donde se elabora el alimento de los internos alojados en las distintas dependencias policiales de la localidad de Puerto Madryn, correspondiente al mes de Octubre del año 2019, en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 1853-MCG-2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 204.820,00) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 09- Ministerio de Coordinación de Gabinete- Programa 33- Actividad 04- Inciso 2- Principal 1- Parcial 1- Ejercicio 2019- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 187 04-12-19

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Secretaría General de Seguridad y Justicia dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «GUAJARDO SERGIO OSCAR» (C.U.I.T. N° 20-23579684-9), con domicilio constituido en Sarmiento 0, de la ciudad de El Maitén, por la adquisición de TRESCIENTAS SESENTA (360) viandas para racionamiento diario, las cuales serán destinadas a los internos alojados en la dependencia policial de la localidad de El Maitén, correspondiente al mes de Septiembre del año 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$ 95.040,00) se imputará en la Jurisdicción 10- Saf 9- Secretaría General de Seguridad y Justicia- Programa 33- Actividad 04- Servicio Penitenciario Provincial- Inciso 02- Partida Principal 01- Partida Parcial 01- Alimentos para personas- Fuente de Financiamiento 3.58- Ejercicio 2019.-

Res. N° 188 04-12-19

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Secretaría General de Seguridad y Justicia dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «GUAJARDO SERGIO OSCAR» (C.U.I.T. N° 20-23579684-9), con domicilio constituido en Sarmiento 0 de la localidad de El Maitén,

por la adquisición de TRESCIENTAS SETENTA Y DOS (372) viandas para racionamiento diario, las cuales serán destinadas a los internos alojados en la dependencia policial de la localidad de El Maitén, correspondiente al mes de Agosto del año 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 81.840,00) se imputará en la Jurisdicción 10- Saf 9- Secretaría General de Seguridad y Justicia- Programa 33- Actividad 04- Servicio Penitenciario Provincial- Inciso 02- Partida Principal 01- Partida Parcial 01- Alimentos para personas- Fuente de Financiamiento 3.58- Ejercicio 2019.-

Res. N° 189 04-12-19

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Secretaría General de Seguridad y Justicia dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «GUAJARDO SERGIO OSCAR» (C.U.I.T. N° 20-23579684-9), con domicilio constituido en General Paz 0, de la localidad de El Maitén, por la adquisición de TRESCIENTAS SETENTA Y DOS (372) viandas para racionamiento diario, las cuales serán destinados a los internos alojados en la dependencia policial de la localidad de El Maitén, correspondiente al mes de Julio del año 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 81.840,00) se imputará en la Jurisdicción 10- Saf 9- Secretaría General de Seguridad y Justicia- Programa 33- Actividad 04- Servicio Penitenciario Provincial- Inciso 02- Partida Principal 01- Partida Parcial 01- Alimentos para personas- Fuente de Financiamiento 3.58- Ejercicio 2019.-

Res. N° 190 05-12-19

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el 4° (CUARTO) Considerando de la Resolución N° 171/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Que la presente contratación directa encuentra su fundamento legal dentro de lo dispuesto por el Artículo 95° - Inciso «C», Apartado 5) de la Ley II N° 76 y lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 777/06.-»

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° XXIII-47 03-12-19

Artículo 1°.- INSTRUYASE Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en relación a los hechos que se exponen en el Expediente N° 1553/19- MP- Presentación de Exposición Policial, y Acta N° 2 labrada por la Dirección General de Recursos Humanos.-

Artículo 2°.- DECLARESE la disponibilidad relativa de la Agente ACOSTA Karen Daiana (DNI N° 31.069.281 Clase 1984) a cargo del Departamento Recursos Humanos aprobado por Decreto N° 151/14 del Ministerio de la Producción, conforme lo establecido en la Ley I N° 74 y su Decreto reglamentario.-

Artículo 3°.- GIRENSE las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno.-

Res. N° XXIII-48 03-12-19

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente VELARDE, María Evangelina (M.I. N° 6.189.886 - Clase: 1950), quien revista en el cargo Categoría: 3- Nivel: V- Código: 1-003- Agrupamiento Personal de Servicio- Planta Permanente, de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción, a partir del día 01 de septiembre de 2019, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Producción, se procederá, a abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior CUARENTA Y UN (41) días del periodo 2018 y TREINTA Y UN (31) días del período 2019, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 195/17-STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67- Ministerio de la Producción- SAF: 67- Programa: 1- Conducción del Ministerio de la Producción- Actividad: 1- Conducción del Ministerio de la Producción- Programa: 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad: 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Res. N° XXIII-49 03-12-19

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Juan Fernando PIA (M.I. N° 11.837.612 - Clase: 1955), quien revista en el cargo Ingeniero Agrónomo «A»- Código: 4-058- Clase: I- Agrupamiento Personal Profesional cumpliendo tareas en el Departamento Consorcios Regionales en la Zona de Epuyén dependiente de la Subsecretaría de Agricultura del Ministerio de la Producción, a partir del día 01 de febrero de 2019, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Producción, se procederá, a abonar al agente mencionado en el Artículo anterior CINCUENTA Y OCHO (58) días de Licencia Anual Reglamentaria pendientes de usufructo correspondientes al período 2017, y CINCUENTA Y NUEVE (59) días de Licencia Anual Reglamentaria pendientes de usufructo del periodo 2018, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 195/17-STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67- Ministerio de la Producción- SAF: 67- Ministerio de la Producción- Programa: 18- Conducción Agricultura- Actividad: 2- Agricultura Forrajes y Horticultura- Programa: 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad: 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejerci-

cios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-313 03-12-19

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y disciplinarias emergentes del Expediente N° 1501/19-S.T.R.-

Artículo 2°.- Designar instructor sumariante en la presente causa al doctor GARCIA MORENO, Lionel Javier (D.N.I. 29.416.625).-

Res. N° XXI-314 03-12-19

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y disciplinarias emergentes del Expediente N° 576/19-S.T.R.-

Artículo 2°.- Designar instructor sumariante en la presente causa al doctor GARCIA MORENO, Lionel Javier (D.N.I. 29.416.625).-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° XVII-26 02-12-19

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Planificación y Coordinación de la Subsecretaría de Coordinación Cultural de la Secretaría de Cultura, al agente Gastón Alberto FARA ROBLEDADO (M.I. N° 32.220.034 - Clase 1986), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo- Código 3-004- Clase IV- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura, a cargo de la División Fondo Rotatorio- Clase III- Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente de la Secretaría de Cultura, a partir del 02 de diciembre de 2019 y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 2°.- Descontar a la agente Beatriz Elizabet STALLA, la bonificación especial remunerativa no bonificable, establecida en el Decreto N° 171/95 y modificado por Decreto N° 603/10, a partir del 02 de diciembre de 2019 y hasta el reintegro de su titular y abonar al agente Gastón Alberto FARA ROBLEDADO.

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° XI-36 02-12-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, establecido en el Artículo 32° - Punto 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia a partir del 01 de octubre de 2019 al agente Adolfo Horacio TURCATO,

quien revista en el cargo Inspector de Recursos Naturales Renovables Intermedio- Nivel III- Categoría II- Planta Permanente, de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 3°.- Liquidar veintiséis (26) días, parte proporcional de licencia anual reglamentaria año 2019.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 61- Secretaría de Pesca- SAF 61: Secretaría de Pesca- Programa: 17- Desarrollo Pesquero- Actividad: 01- Pesca Continental- Ejercicio 2019.-

Res. N° XI-37 **02-12-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, establecido en el Artículo 32° - Punto 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia a partir del 30 de agosto de 2019 al agente Randal Alberto THOMAS (M.I. N° 16.872.400 - Clase 1965), al cargo Director General de Pesca dependiente de la Secretaría de Pesca.-

Res. N° XI-38 **02-12-19**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de octubre de 2019, la renuncia interpuesta por el señor Hugo César ACOSTA (M.I. N° 18.027.288 - Clase 1967) al cargo Director de Infracciones y Sanciones Pesqueras dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 3°.- El agente mencionado precedentemente volverá a ocupar su cargo de revista Jefe de Departamento Sumarios- clase XII- Agrupamiento Personal Jerárquico- Planta Permanente dependiente de la Dirección de Infracciones y Sanciones Pesqueras- Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Pesca.-

SUBSECRETARÍA UNIDAD GOBERNADOR

Res. N° XXIX-63 **03-12-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones a partir del 1° de noviembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en Coordinación de Intendencia de la Municipalidad de Trelew, a la agente Carola Vanina TOCHO (M.I. N° 23.959.056 - Clase 1974), quien revista el cargo Ayudante Administrativo- Código 3-004- Nivel IV- Categoría 4- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial- Subsecretaría Unidad Gobernador- Gobernación de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- La Municipalidad de Trelew, deberá remitir en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo

por parte de la agente mencionada en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal- Dirección General de Administración de Personal- Subsecretaría de Logística- Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° XIX-38 **04-12-19**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I – N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la agente Natalia Silvana PAZOS (M.I. N° 27.841.124 - Clase: 1980), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo- Código 3-004- Clase IV- Categoría 4- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporaria- dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), desde el día 25 de octubre de 2019.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-65 **04-12-19**

Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por enfermedad de largo tratamiento establecida por el Artículo 10° Apartado 2- Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes a partir del día 23 de mayo del año 2019 y hasta el día 31 de julio del año 2019, inclusive a favor de la agente COARAZA, Norma Isabel (M.I. N° 17.633.249- Clase 1964), quien revista en el cargo Ordenanza «A»- Agrupamiento Personal Servicios- Código 1-016- Clase V- Categoría 3- Planta Temporaria dependiente de la Gerencia General de Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV N° 5.-

Res. N° XVI-66 **04-12-19**

Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por atención de familiar enfermo establecida por el Artículo 18°, Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, a partir del día 18 de junio del año 2019 y hasta el día 17 de julio del año 2019, inclusive, a favor de la agente MALDONADO, Sonia Mirta (M.I. N° 16.692.869 - Clase 1964), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo- Código 3-001- Clase I- Categoría 14- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Permanente dependiente de la Dirección de Tierras y Escrituración- Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat de la Gerencia General del Instituto

Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV N° 5.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Conj. N° II-296 MG y XXIII-51 MP 06-12-19

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Subsecretaría de Agricultura dependiente del Ministerio de la Producción, al agente José Armando VARELA (DNI N° 28.682.375 – clase 1981) cargo Ordenanza «B», Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio, del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil de la Subsecretaría de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 17 de septiembre de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SECRETARÍA DE PESCA

Res. Conj. N° 550 MIPy SP y N° 370 SP 08-11-19

Artículo 1°.- TRANSFERIRSE a la Administración Portuaria de Puerto Madryn (APPM), la Suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00.-

Artículo 2°.- El presente gasto se imputará en el SAF 88- Programa 06- Actividad 01- Inciso 5- Partida Principal 8- Partida Parcial 4- Fuente de Financiamiento 3.15, Ejercicio 2019.-

Artículo 3°.- La Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, procederá a transferir dicho monto a la Cta. Cte. N° 004-020-000200780-001 «Administración Portuaria de Puerto Madryn (APPM)» del Banco del Chubut SA.-

Artículo 4°.- La Administración Portuaria de Puerto Madryn (APPM), remitirá en forma inmediata el respectivo acuse de recibo por el monto transferido, emitido a nombre de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL Y ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Conj. N° XIV-11 IACyFR y XV-125 AVP 03-12-19

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente tramite de criterio de irretroactividad dispuesto por el Art. 32° de la

Ley I N° 18 - por aplicación del punto 3) del mismo artículo y norma legal.

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones en el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural al agente FERNANDEZ; Carlos Americo (Mat. Ind. N° 14.594.520 - Clase 1961), dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración de la Administración de Vialidad Provincial a partir del 01 Enero de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de siete (7) horas diarias de labor, conforme lo determinado en el Convenio Colectivo N° 572/09 vigente para el personal de éste Organismo.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

Disp. N° 41 05-12-19

Artículo 1°.- IMPONGASE, a BENTONICOS DE ARGENTINA S.A., con domicilio constituido en la calle Necochea N° 1497 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, la multa de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), por la infracción a los Art. 41 Inc. 07, 08, 15, 16 y 18 de la Ley IX N° 75, Art. 13 de la Resolución N° 353/16-SP y Art. 01 de la Resolución N° 526/2018-SP y concordantes, en virtud del accionar del B/P TANGO II (Mat.02791), los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2019 y el día 31 de Mayo de 2019.

Artículo 2°.- LA multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 1582/2019-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- DE no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- CONTRA la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 49 09-12-19

Artículo 1°.- IMPONGASÉ, a RED CHAMBER ARGENTINA S.A., con domicilio constituido en la calle Nino Incorvay S/N del Parque Pesquero Puerto Madryn, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la multa de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-), por la infracción al Art. 41° Inc. 07, 08, 09, 15, 16 y 18 de la Ley IX N° 75, Art 5° de la Resolución N° 353/16 SP, Art. 08 de la Resolución N° 274/17, y Art. 1 de la Resolución N° 526/18 SP y concordantes, en virtud del accionar del B/

P SFIDA (Mat. 1567), los días 22 de Diciembre al 02 de Mayo de 2019.

Artículo 2º.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 1583/2019-SP, si correspondiere.

Artículo 3º.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4º.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el Art. 52 de la Ley IX N° 75.

SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS

Disp. N° 110 **26-11-19**

Artículo 1º.- INSTRÚYASE al Fondo Fiduciario FOBOSQUE el pago del Aporte Económico al Sr. Gustavo Rubinstein (CUIT 20-22118181-7) para la implementación del Proyecto CU-PM-16-2018-POA-01, aprobado oportunamente en la convocatoria del año 2018 por Disposición N° 04/2019-SSBel, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$ 150.000,00).-

Disp. N° 112 **26-11-19**

Artículo 1º.- INSTRÚYASE al Fondo Fiduciario FOBOSQUE el pago del Aporte Económico al Sr. Nicolás Sánchez Cores Puyol (CUIT 20-23709070-6) para la implementación del Proyecto CU-PM-17-2012-POA-05, aprobado oportunamente en la convocatoria del año 2018 por Disposición N° 04/2019-SSBel, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100 (\$ 149.960,00).-

Disp. N° 117 **29-11-19**

Artículo 1º.- INSTRÚYASE al Fondo Fiduciario FOBOSQUE el pago del Aporte Económico al Sr. José Martín Capllonch (CUIT 23-24230241-9) para la implementación del Proyecto CU-PM-25-2016-POA-03, aprobado oportunamente en la convocatoria del año 2018 por Disposición N° 86/19-SSBel, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$ 150.000,00).-

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 130 **04-12-19**

Artículo 1º.- APROBAR la ADDENDA al Informe Am-

biental del proyecto denominado: «Ampliación de la Planta de lavado y Clasificado - Planta de Procesamiento de Arenas Silíceas» presentada por la empresa TRANSPORTES RADA TILLY S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 4 de la localidad de Dolavon, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La empresa TRANSPORTES RADA TILLY S.A., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias, peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Adjuntar permiso otorgado por el Instituto Provincial del Agua (IPA) para ejecutar y hacer uso de las nuevas perforaciones para extraer agua de proceso.

d) Avanzar con el cierre con media sombra (en reemplazo de la cortina forestal) en todo el perímetro de la planta.

e) Disponer los barros resultantes de la etapa de lavado en la cantera «La Picada» tal como se estipula en el IAP. La empresa deberá realizar semestralmente análisis de los lodos a fines de determinar contenido de acrilamida libre. La toma de muestras deberá ser supervisada por agentes de este Ministerio.

f) Eliminar acopios a cielo abierto de arena para proceso, arena lavada y bolsones rotos dentro del predio de la Planta:

g) El agua adquirida por la empresa para el riego de caminos deberá provenir de fuentes habilitadas por IPA a tales fines.

h) Realizar los monitoreos semestrales de emisiones de los hornos secadores según lo establecido en el Programa de Monitoreo del Informe Ambiental de Proyecto aprobado. Como mínimo deberán medirse, con métodos estandarizados, los siguientes parámetros en chimenea: Cinética de emisión, velocidad de gases y caudal volumétrico, Material Particulado, Monóxido de Carbono, Dióxido de azufre, Óxidos de nitrógeno.

i) Adjuntar los Certificados de Calibración emitidos por el fabricante de los equipos de medición continua de Material Particulado desde el inicio de las mediciones.

j) Cumplir con el Plan de Monitoreo de Calidad de Aire Ambiental.

Artículo 3º.- La empresa TRANSPORTES RADA TILLY S.A., deberá contar con un Responsable Técnico Ambiental, que sea el encargado de promover y fiscalizar la Gestión Ambiental llevada adelante por la empresa y que a su vez sea un interlocutor con la Autoridad de Aplicación, asimismo deberá generar un mecanismo para la atención de reclamos y consultas por parte de la población, los cuales deberán ser registrados y adecuadamente respondidos.-

Artículo 4º.- La empresa TRANSPORTES RADA TILLY S.A., deberá presentar copia certificada de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva, prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución o de respon-

sabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental, a favor de la Provincia del Chubut, de acuerdo al Artículo 12° Inciso e) Anexo I del Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16. -

Artículo 5°.- La presente Disposición de aprobación no exime a la empresa de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de los artículos anteriores condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 131 04-12-19

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe Ambiental del Proyecto denominado: «Planta de Almacenaje de GLP y Red de Distribución de Gas Propano en Lago Blanco» Licitación Pública N° 08/16-DGS- MIPySP, presentado por la empresa INGENIERÍA Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS S.R.L. (IPE S.R.L.) en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Legua b, Fracción B, Sección F-III en la Comuna Rural de Lago Blanco, Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa INGENIERÍA Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS S.R.L. (I.P.E. S.R.L.), será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 133 04-12-19

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa VENTUS MINERALS S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de Fluorita de la mina denominada: «Yacimiento de Fluorita Flamenco, Chubut», ubicado según las coordenadas geográficas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, a unos 77 Km. en línea recta al noroeste de la localidad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del

Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de Fluorita de la mina denominada: «Yacimiento de Fluorita Flamenco, Chubut», asignándole vigencia por el término de UN (1) año:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) No se realizarán en la milla instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

e) Se deberá ampliar la información del AIIA a modo de comenzar a generar datos de línea de base en cuanto a (flora, fauna, hidrología e hidrogeología y datos meteorológicos del área de influencia).

f) Deberá contemplar la remediación de pasivos ambientales antiguos de la actividad minera en la zona. En ese sentido deberán adjuntar un cronograma de tareas en los distintos sectores.

Asimismo la empresa VENTUS MINERALS S.A., deberá:

g) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades de metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material de rechazo y dispuesto eventualmente a remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se llevan a cabo.

h) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

i) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Anexo I

COORDENADAS Gauss Kruger
 Esquinero Coordenada Y Coordenada X
 NW 3.539.068 5.333.645
 NE 3.540.568 5.333.645
 SE 3.540.568 5.332.145
 SW 3.539.068 5.332.145

GUTIERREZ MARIO MANUEL CAYETANO en los autos caratulados, Gutiérrez Mario Manuel Cayetano S/Sucesión ab-intestato Exp. N° 000938/2019, mediante edicto que se publicará por UN DIA, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, diciembre 12 de 2019.-

MAURICIO HUMPHREYS
 Secretario

P: 27-12-19

Disp. N° 134 04-12-19

Artículo 1º.- NO CONCEDER el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 187/198, por el señor Mariano Albelto PERALTA, (DNI N° 11.006.104), en carácter de Presidente de la empresa TRANSPORTES RADA TILLY S.A., C.U.I.T. 30-70845922-0, con domicilio legal constituido en Gervasio Artigas 536- Playa Unión- ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- CONFIRMAR en todos sus efectos la Disposición N° 103/19-SGAYDS.-

Artículo 3º.- Contra la presente Disposición se podrá interponer Recurso Directo dentro de los TRES días de notificada la presente, conforme Artículo 114º de la Ley I N° 18.-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia con asiento en la localidad de Esquel, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, Provincia del Chubut sito en la Avenida Alvear N° 505, PB, a cargo de la Dra. Alicia C. Arbilla, Juez Subrogante; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita por el termino de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de GRACIELA BADIA AMATURI, para que se presenten en los autos caratulados: «Amaturi, Graciela Badia S/Sucesión Ab - Intestato» (EXP. N° 678/2019).-

Publíquese por UN (1) DÍA.-
 Esquel (CH), 02 de Diciembre de 2019.-

Dr. BRUNO M. NARDO
 Secretario

P: 27-12-19

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Subrogante de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de CARMELA CURILLAN, mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, Septiembre 06 de 2019.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
 Secretario de Refuerzo

I: 27-12-19 V: 31-12-19

EDICTO

La Dra. Alicia Arbilla, a cargo – por Subrogancia- del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de EDITH HONORATO, LE N° 8.212.662 a fin que se presenten en autos caratulados: «Honorato Edith, s/sucesión ab-intestato» (Expte. N° 459-2019). Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los estrados del Juzgado.-

Esquel, 12 de Diciembre de 2019.

Dr. BRUNO M. NARDO
 Secretario

P: 27-12-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LEIVA, HÉCTOR REINALDO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Leiva, Héctor Reinaldo S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 002088/

2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 25 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 27-12-19 V: 31-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. VIOLETA ALBERTINA PAREDES MUÑOZ, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Paredes Muñoz, Violeta Albertina S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 2187/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 02 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 27-12-19 V: 31-12-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMON GARCIA RAMOS, D.N.I. 17.129.591 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «García Ramos, Ramón S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000461/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 19 de 2019.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 27-12-19 V: 31-12-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del No-

reste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de CERDA MAXIMO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CERDA MAXIMO S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 001103/2019) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo Apercibiendo de ley.-

Trelew, diciembre 09 de 2019

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 27-12-19 V: 31-12-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MIRCEVITCH OSCAR DANIEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Mircevitich Oscar Daniel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001159/2019) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 11 de 2019.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 27-12-19 V: 31-12-19

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ASTUDILLO HONORATO, mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, septiembre 28 de 2018.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 27-12-19 V: 31-12-19

PROYECTO DE EDICTO VONCHER SRL CUIT: 30-71611497-6 - CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Inspección General de Justicia

de la Provincia de Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Según contrato de Cesión de Cuotas de fecha 02 de Diciembre de 2019 Dino Abel Mendez, de profesión empleado, de 37 años de edad, nacido el 19 de Octubre de 1982, D.N.I. 29.439.098, C.U.I.T. 20-29439098-8, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en Love Parry Nro. 42, de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cincuenta (50) cuotas de capital, de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que tiene y le pertenecen en VONCHER S.R.L., las que se encuentran totalmente integradas y libre de embargos e inhibiciones, al Sr. Jorge Adrián Linares De La Cal, D.N.I. 21.750.715, con domicilio en Bartolomé Mitre Nro. 770 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, de profesión médico oftalmólogo, de estado civil casado, con fecha de nacimiento 26 de Julio de 1970, de 49 años de edad, C.U.I.T. 20-21750715-5 de nacionalidad argentina 15 la cantidad de cincuenta (50) cuotas, de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, por un valor nominal total de pesos Cinco mil (\$ 5.000,00.-), quien las acepta de conformidad. Asimismo, se modifica el Artículo 4) del Contrato Social de VONCHER S.R.L., el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 4): El Capital social lo constituye la suma de Pesos Quinientos mil (\$ 500.000,00.-) representados por mil (5.000) cuotas de capital de Valor Nominal Pesos cien (\$ 100) cada una que los socios suscriben en este acto en su totalidad de la siguiente manera: Taboada Javier Fernando la cantidad de Cuatro mil novecientos cincuenta (4.950) cuotas de capital de Valor Nominal Pesos cien (\$ 100.-) cada una, y Jorge Adrián Linares De La Cal la cantidad de cincuenta (50) cuotas de capital de Valor Nominal Pesos cien (\$ 100.-) cada una. Las cuotas sociales han sido integradas en su totalidad.-

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-12-19

DESIGNACION DE DIRECTORIO DE MAOZ S.A. CUIT N° 30-71557472-8

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Octubre de 2018, se modifica el Directorio de MAOZ S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Sebastián Ariel Pantano Zorrilla, D.N.I. 30.088.829, domiciliado en Carrasco Nro. 163 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Vicepresidente Director Suplente: Leonardo Miguel Pantano Zorrilla, D.N.I. 30.088.828, domiciliado en Palacios Nro. 481 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Publicación por un (1) día.-

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-12-19

HIDROELÉCTRICA FUTALEUFU S.A.

Se comunica que conforme lo resuelto por la Asamblea Ordinaria Especial de la Clase «B» de acciones celebrada el 14 de agosto de 2019, ante la remoción de los Directores Titulares señores Alejandro Luis Garzonio e Ignacio Freeman Crespo y de los Directores Suplentes señores Luis Eduardo Tarrío y Gustavo Javier Santos, quienes fueron designados en sus cargos por la Clase «B» de Acciones en Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2018 y con mandato hasta la asamblea que considere el ejercicio económico a cerrar el 30 de junio de 2019, fueron designados para cubrir las vacantes producidas en el Directorio como Directores Titulares los señores Gustavo Omar Aleuy (DNI 12.594.168) y Christian Fabián Pasquini (DNI 24.121.919), y como Directores Suplentes los señores Angel Ernesto Nurchi (DNI 29.858.580) y Gustavo Javier Santos (DNI 24.304.219). Se hace constar que el mandato de los directores designados se extenderá hasta la Asamblea que considere el ejercicio económico a cerrar el 30 de junio de 2019 para completar el mandato de los directores que los mismos reemplazan. Los señores Gustavo Omar Aleuy y Christian Fabián Pasquini constituyen domicilio especial en la calle Sarmiento 1172, Ciudad Autónoma de Buenos; el señor Angel Ernesto Nurchi constituye domicilio especial en la calle Colonos Galeses 2543, Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut y el señor Gustavo Javier Santos constituye domicilio especial en la calle 25 de Mayo N° 550, Rawson, provincia del Chubut. Por decisión del Inspector General de Justicia, publíquese por UN DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.- Esquel, 21/11/2019.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 27-12-19

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL COSEJO DE FISCALES

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de dos (2) cargos vacantes de Funcionario del Ministerio Público Fiscal, para la Oficina

Única Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia, existentes a la fecha (art. Ley V N° 94). Las inscripciones serán recepcionadas desde el 03 al 14 de febrero de 2020, de 8:00 a 13:00 hs. en la Oficina del Consejo de Fiscales sita en calle Máximo Abasolo nro. 980, 1er. Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia (C.P. 9000) Tel/Fax: (0297) 4464271, donde estará disponible el temario de examen.

Requisitos y bases del concurso en www.mpfchubut.gov.ar-

Comodoro Rivadavia, 16 de diciembre de 2019.-

P: 26, 27-12-19 y 03-02-20

CONVOCATORIA PIEDRA PURPURA S.A.

Convócase a los señores accionistas de «PIEDRA PURPURA S.A.» a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de ENERO de 2020, a las 14 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 15 horas en el domicilio social del Parque Industrial de la Ciudad de Puerto Madryn - Planta Industrial-, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.
- 2) Ratificación de la presentación ante el Juez del Concurso de la manifestación del Directorio en los términos del artículo 63 de la ley 24.522.

EL DIRECTORIO

GONZALEZ FABIAN
Presidente
Piedra Purpura S.A.

I: 27-12-19 V: 03-01-20

ESTANCIA LAS MERCEDES SAACe I

EDICTO CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores acciones de ESTANCIA LAS MERCEDES S.A.A.C.e I». para el día 22/01/2020 a las 16 horas en el domicilio Belgrano 1852 Piso 2 Oficina B, de la ciudad de Trelew a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, 2) Razones por las cuales se llama a Asamblea fuera de término, 3) Tratamiento de la documentación requerida por el inciso 1) del artículo 234 de la Ley de sociedades Comerciales para el ejercicio cerrado el 30/4/2019 4) Distribución de Dividendos y/o Asignación de Honorarios a Directores.-

Publíquese por 5 (cinco) días.

MATÍAS SORIANO
Presidente

I: 26-12-19 V: 02-01-20

ESTANCIA LAS MERCEDES SAACe I

EDICTO CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores acciones de ESTANCIA LAS MERCEDES S.A.A.C.e I». para el día 22/01/2020 a las 18 horas en el domicilio Belgrano 1852 Piso 2 Oficina B, de la ciudad de Trelew a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, 2) Modificación del Artículo 2° del Estatuto Social.-

Publíquese por 5 (cinco) días.

MATÍAS SORIANO
Presidente

I: 26-12-19 V: 02-01-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50